

DJ/DG-COL/188/2021

Convenio de Colaboración celebrado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General**, la **C. Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** y; por la otra parte, la Asociación Civil denominada "**Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara**" representada en este acto por su representante legal el Ingeniero **Eduardo Cruz Moguel**, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "**El Organismo**" y "**Fundación Pas**", respectivamente; sujetándose a las siguientes;

DECLARACIONES:

I. Declara "**El Organismo**" que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de abril del mismo año, en la sección II segunda del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

b) Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se acredita con el nombramiento expedido por la **C. Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de **Presidenta del Patronato** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno; de igual manera, según dispone la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c) Tiene domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d) El objeto de "**El Organismo**" es brindar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual cuenta con diversas oficinas y centros de atención, motivo por lo cual se requiere la presente contratación.

II. Declara "**Fundación Pas**":

a) Ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en los antecedentes de constitución, de la Escritura Pública número 1,932 mil novecientos treinta y dos, de fecha 10 diez de noviembre del 2010 dos mil diez, protocolizada ante la fe del Notario Público número 77 en Guadalajara, Jalisco, Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez.

b) Que tiene Como objeto social, Fomentar una cultura de prevención y atención del Abuso Sexual Infantil a través de programas educativos y modelos de atención innovadores para que niñas, niños, adolescentes y sus familias tengan una vida libre de violencia sexual.

c) Que su representante legal, el Ingeniero Eduardo Cruz Moguel, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en su representación, mediante Escritura Pública Número 1,932 mil novecientos treinta y dos, de fecha 10 diez de noviembre del 2010, que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna.

d) Su domicilio convencional para los efectos de este convenio, se ubica en Calle Quito número 1260, Colonia Jardines de Providencia, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44630.

Página 1 de 4


La presente hoja forma parte del Convenio suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara. Con registro DJ/DG-COL/188/2021. De fecha 19 de octubre de 2021.

MGT/CG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Karla Segura J. Michelle Greicha F.



DJ/DG-COL/188/2021

- e) Su registro federal de contribuyentes es **FPA101110TP5**.

III. Declaran las partes que:

a).- Que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.

b).- De conformidad a las anteriores Declaraciones, las partes reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- Que cuentan con los recursos necesarios para obligarse en los términos del presente convenio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto. "Las Partes" acuerdan que el objeto del presente convenio de colaboración, para que "El Organismo" y "Fundación PAS", colaboren en materia de la prevención del abuso sexual infantil en México, y la promoción de la ciudadanía digital, específicamente para el proyecto "Te Protejo México" que es la primer línea de reporte en México de Material Audiovisual con contenido sexual infantil, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a los criterios de difusión social autorizados para el Municipio de Zapopan, del Estado de Jalisco.

De igual manera las partes reconocen que las acciones implementadas para el cumplimiento del presente convenio son de carácter gratuito, por lo que se realizarán conforme a sus posibilidades técnicas y presupuestales con las que cuenten cada una.

SEGUNDA. - Alcances. Para la ejecución del objeto materia de este convenio, "El Organismo" y "Fundación Pas" elaborarán convenios específicos a los que hace mención la cláusula TERCERA del presente convenio:

- Como aliados estratégicos de "Te Protejo México", se comprometen a dar difusión a las campañas de sensibilización, prevención y civismo digital, mismas que invitarán a reportar en esta herramienta digital, conforme a los criterios de difusión social autorizados para el Gobierno del Estado de Jalisco.
- "El Organismo" atenderá las instrucciones de uso y difusión de contenidos del material audiovisual de "Te Protejo México" en las plataformas digitales y medios de comunicación tradicionales, señaladas por "Fundación Pas", quien entregará las instrucciones de uso y difusión y "El Organismo" difundirá de acuerdo con el plan de comunicación e indicaciones establecidas a través del correo electrónico institucional designado para la comunicación entre las partes.

"Fundación Pas" ofrece las siguientes propuestas:

- Reportes bimestrales de avance del proyecto.
- Toda la información acerca de Prevención de Abuso Sexual Infantil disponible de manera gratuita en www.fundacionpas.org
- Conferencia on line de sensibilización para todo su equipo de trabajo en temas de prevención de Abuso Sexual Infantil y de los riesgos en internet.

TERCERA.- Convenios Específicos, Los convenios específicos que las partes realicen para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de

Página 2 de 4

La presente hoja forma parte del Convenio suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara. Con registro DJ/DG-COL/188/2021. De fecha 19 de octubre de 2021.

MGTCCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Michelle Greicha F.



DJ/DG-COL/188/2021

comprometer a las partes y, una vez formalizados, serán parte integrante del mismo, los cuales deberán contener lo siguiente:

- a) Objetivos;
- b) Calendario de actividades;
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales necesarios;
- d) Lugar donde se realizarán las actividades; y Los demás que acuerden las partes.

CUARTA. - Responsables. Para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio, "El Organismo" designa como representante ejecutivo a la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** en su carácter de Directora General a quien la sustituya en sus funciones y "Fundación PAS" designa a **Liliana Margarita Mora Espinoza** en su carácter de "Directora General" o a quien la sustituya en sus funciones.

QUINTA. - Compromisos de Las Partes. Para dar cumplimiento a cualquier otro asunto materia del presente instrumento, las partes establecerán de común acuerdo y por escrito sus compromisos en los convenios específicos a que hace referencia la cláusula tercera del presente instrumento.

SEXTA. - Comisión Técnica. Para la debida ejecución del objeto del presente convenio, las partes integrarán una comisión técnica formada por los representantes señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones que deberán llevarse a cabo, mismas acciones que deberán contar con la previa autorización de ambas instituciones, antes de proponerse;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos y evaluar sus resultados, y
- d) Las demás que acuerden las partes.

SÉPTIMA.-Relación Laboral. Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- Propiedad Industrial e Intelectual. Las partes convienen que el presente convenio no otorga a las mismas la autorización para usar las marcas y nombres comerciales de la otra parte, sin previa autorización de su titular. De igual manera, las partes aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este convenio como investigaciones, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos coproducciones y difusión, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, así como a lo estipulado previamente en los acuerdos específicos que celebrarán ambas partes, de acuerdo a lo pactado en el presente convenio. Tanto "El Organismo" como "Fundación Pas" podrán utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas, previo aviso a la otra contraparte y respetando los acuerdos que ambas partes establezcan.

NOVENA. - Vigencia. Este instrumento tendrá vigencia a partir de su suscripción y ésta culminará el día 30 de septiembre de 2024.

DÉCIMA. - Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo y sea notificado a la contraparte al menos con quince (15) días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Página 3 de 4

La presente hoja forma parte del Convenio suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara. Con registro DJ/DG-COL/188/2021. De fecha 19 de octubre de 2021.

MGTG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Michelle Breicha F.



DJ/DG-COL/188/2021

DÉCIMA PRIMERA. - Terminación Anticipada. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándose con treinta 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio y sus convenios específicos deberán ser concluidas.

DÉCIMA SEGUNDA. - Confidencialidad. Por la naturaleza de la información que se alojará en el servidor asignado para el proyecto "Te Protejo México", quien mantendrá estricta confidencialidad. Ningún tercero podrá tener acceso al servidor de Te Protejo México ni a la información ahí alojada, únicamente, alguna autoridad del orden público o la Fiscalía, previa autorización de un Juez.

DÉCIMA TERCERA.- Controversias e Interpretación. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula sexta del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. - Jurisdicción. En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor y en el Código Civil vigente, y demás aplicables al caso, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los **19 diecinueve días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.**

Por "El Organismo"


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

Por "Fundación Pas"


Ing. Eduardo Cruz Moguel
Apoderado Legal.

Testigos


Michelle Greicha Frangie
Presidenta del Patronato de "El Organismo"


Liliana Margarita Mora Espinoza
Directora General de "Fundación Pas"

Página 4 de 4

La presente hoja forma parte del Convenio suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara. Con registro DJ/DG-COL/188/2021. De fecha 19 de octubre de 2021.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

